

RESOLUCION NO 05-3-2-1- 100

10

GESAT TONAL VAZQUEZ  
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de Junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de "EL MERCURIO - CIA. LTDA."

QUE la señora Marina Marchán Lugo con el patrocinio del doctor - Rafael Corral Cuervo, en su calidad de Gerente General de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuya efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha presentado el - informe favorable NO 132 IC-IA de 1 de Julio de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe NO 158 de 2 de Julio de 1985 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considere que se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución NO 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER: a) el aumento de capital de "EL MERCURIO CIA. LTDA." por \$ 10'056.000,00 ( diez millones cincuenta y seis mil sucres ) dividido en 10.056 ( diez mil cincuenta y seis ) participaciones de \$ 1.000,00 ( un mil sucres ) cada una, con lo cual el capital social asciende a la suma de \$ 14'456.000,00 ( catorce millones cuatrocientos cincuenta y seis mil sucres ) dividido en 14.456 ( catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis ) participaciones de \$ 1.000,00 ( un mil sucres ) cada una; b) la reformas de los estatutos constante de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública se publique, por una vez, en una de las periódicos de mayor circulación de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón -- Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, tome -- nota al margen de la matriz de la escritura pública que se apruebe -- del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil -- del Cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia -- de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

- 2 -

RESOLUCION NO 85-3-2-4-100

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que el Notario Segundo del Cantón - Cuenca, anote al margen de la copia de la escritura pública de 7 de Febrero de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

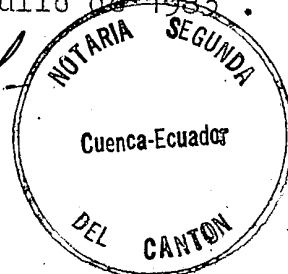
**Cumplido,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** CADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

*Dr. César Toral Vázquez*  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**BOY FE :** Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo que -- dispone esta resolución . Cuenca, a 3 de Julio de 1985 .

*Dr. Rubén Vintimilla Bravo*  
**Notario**



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 126 del REGISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "EL MERCURIO CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo., el veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.- Se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 4 DE JULIO DE 1985.-

*Dr. Remigio Auquilla Lugo*  
**DR. REMIGIO AUQUILLA LUGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA**

